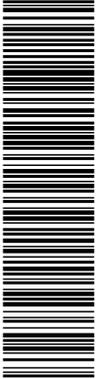


| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: Cert.9-CON_88-21_Modificación | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RJEOW-41RWL-EUMTR Página 1 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/11/2023 07:29 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 07:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457265 RJEOW-41RWL-EUMTR E030AF23A7C504FB6F2AA04B6B0241A29F8CBA9B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sansebastian.es/verificador7/d0mae1>



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **21 de noviembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 9/423/2023.- CON 88/21.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MOBILIARIO URBANO”.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Contratación del que resulta:

“ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de agosto de 2023, se formaliza contrato entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la UTE SAN JOSÉ EL EJIDILLO SANSE ZONAS VERDES, con CIF U13686324, cuyo objeto es el “servicio de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales, arbolado de alineación y mobiliario urbano de San Sebastián de los Reyes”. EL contrato fija un plazo de duración de 9 años, con posibilidad de prorrogar por un año adicional.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de septiembre de 2023, el Jefe de Sección de Parques y Jardines remite al Servicio de Contratación solicitud de modificación prevista del contrato de referencia en los siguientes términos:

“Se justifica la modificación del presente contrato por la alteración de los servicios a realizar por el Ayuntamiento en los ámbitos geográficos de las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación. A continuación, se indican los distintos ámbitos donde se requiere la prestación del servicio de conservación de zonas verdes:

ZONAS VERDES DEL SECTOR FF

Sobre las zonas verdes del Sector FF, (exp. planeamiento urbano G-2/95) con fecha 14 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local acuerda bajo ref. Nº 7/482/2021.- INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL ÁMBITO DEL SECTOR FF, lo siguiente:

“Acuerdo

PRIMERO. *Asumir por parte del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de las Zonas Verdes del Sector FF, desde el momento en que entre en vigor el contrato de servicio de conservación de zonas verdes (expediente CON 88/21 que actualmente se encuentra en fase de licitación), y previo abono de la cantidad por la Entidad Urbanística de Conservación de 64.186,42 €, más un IVA de 13.479,15 €, haciendo un total de 77.665,57 €.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la Tesorería Municipal para que proceda a girar liquidación correspondiente.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a los efectos oportunos*

CUARTA.- *Dar traslado del presente acuerdo a Parques y Jardines.*

Previa deliberación y por unanimidad de sus Miembros, la Junta de Gobierno ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos y por ello, asumir como propia la conservación y mantenimiento de las zonas verdes Sector FF desde el momento en que entre en vigor el nuevo Contrato de mantenimiento y conservación de zonas verdes CON 88/21 y condicionado a que

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: Cert.9-CON_88-21_Modificación | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RJEOW-41RWL-EUMTR Página 2 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/11/2023 07:29 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 07:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457265 RJEOW-41RWL-EUMTR E03AF23A7C504FB6F2AA04B6B0241A2F98CBA9B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sansebas.es/verificador/?idocma=1



la Entidad Urbanística de Conservación ingrese en la Tesorería Municipal la cantidad señalada en concepto de cuota de conservación (77.665,57 €. IVA incluido).”

Con fecha 22 de diciembre de 2021 se informa desde la Tesorería Municipal del ingreso realizado por la EUC del Sector FF de acuerdo con lo indicado por el acuerdo de JGL

Se adjunta el citado Acuerdo en Anexo 1.
Plan Parcial Sector FF



ARBOLADO INTERIOR ZONAS VERDES DEL BARRIO ROSA LUXEMBURGO

Con fecha **20 de marzo de 2020**, informa el Servicio de Planeamiento Urbano lo siguiente:

P-4/84: Estatutos y constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono 3' y manzanas 1 y 2 del Polígono 3 (Urbanización Rosa Luxemburgo).

Por legal representante de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono 3' y manzanas 1 y 2 del Polígono 3 (Urbanización Rosa Luxemburgo) se ha solicitado, por medio de escrito nº 30573/19, de fecha 15 de noviembre de 2019, "la asunción por parte del Ayuntamiento del mantenimiento y conservación del arbolado de las zonas verdes públicas" del ámbito de conservación de la Entidad.

Y concluye que:

Si lo que se pretende es asumir la conservación y mantenimiento del arbolado de la urbanización Rosa Luxemburgo de manera permanente, la Concejalía Delegada de Parques y Jardines deberá elevar al Servicio de Contratación la propuesta de ampliación del ámbito de aplicación del referido contrato (expediente CON 45/14).

San Sebastián de los Reyes, 20 de marzo de 2020.

LA TÉCNICO MEDIO EN FUNCIONES
Fdo.: María Jesús Fernández Asenjo

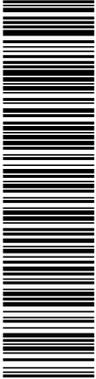
LA DIRECTORA GENERAL DEL TERRITORIO
Fdo.: Aránzazu García Garro

EL VICEALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS
(Resolución de Alcaldía de 25 de julio de 2019)
Fdo.: Miguel Ángel Martín Perdiguerro

A partir de lo anterior, justifica la solicitud de modificación en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares y señala:

Por lo que, una vez que las zonas verdes a incorporar en la presente modificación del contrato tienen su origen en la alteración de los servicios a realizar por el Ayuntamiento en los ámbitos geográficos de

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: Cert.9-CON_88-21_Modificación | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RJEOW-41RWL-EUMTR Página 3 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/11/2023 07:29 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 07:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457265 RJEOW-41RWL-EUMTR EC03AF23A7C504FB6F2AA04B6B0241A29F8CBA9B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanreys.es/verificador/?idoma=1



las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación, se considera que se ajusta al marco legal establecido en el procedimiento previsto ante posibles modificaciones de contrato.

Seguidamente, pasa a definir las condiciones concretas de la modificación, en los siguientes términos:

Ámbito de la modificación

El ámbito físico objeto de la modificación del contrato son las zonas verdes del Sector FF, y el arbolado interior de las zonas verde de Rosa Luxemburgo, lo que supone un total de 30.141,04 m² y 1.357 árboles de acuerdo con la siguiente Tabla Nº 1 Detalle inventario del ámbito de ampliación:

| ÁMBITO | PARCELA | | | | | SUPERFICIE (m ²) | |
|--------------|--------------|------------------------------|----------------|---------------------------------|---|------------------------------|-----------|
| | Plan Parcial | Ficha urbanística | ref catastral | Zona de Ordenación / Ordenanzas | Código de uso / alternativo | Parcial | Total |
| SECTOR FF | L-26 | Avd. Pirineos, 27 | 8298702VK4889N | Z066-B1 - Área B1 | Zona verde | 5.346,25 | |
| | L-27 | Avd. Camino de lo Cortao, 30 | 8395502VK4889N | Z066-B2 - Área B2 | Zona verde | 4.170,53 | |
| | L-28 | Avd. Fuente Nueva, 5 | 8090005VK4889S | Z066-B3 - Área B3 | Zona verde | 7.246,69 | |
| | L-29 | Avd. Pirineos, 31 | 8299802VK4889N | Z066-B4 - Área B4 | Zona verde | 5.811,36 | 22.574,83 |
| | D-1 (30) | Avd. Pirineos, 27 | 8298702VK4889N | Z066-D1 - Área D1 | Deportivo público | 1.950,03 | |
| | D-2 (31) | Avd. Camino de lo Cortao, 30 | 8395502VK4889N | Z066-D2 - Área D2 | Deportivo público | 1.950,01 | |
| | D-3 (32) | Avd. Fuente Nueva, 5 | 8090006VK4889S | Z066-D3 - Área D3 | Equipamiento | 1.225,03 | 5.125,07 |
| | B5 | Avd. Fuente Nueva, 5 | | | Espacios libres, aparcamiento y otras zonas de dominio público. (No se contabilizan las parcelas 33 y 34) | | 0,00 |
| | C-33 | | 8292702VK4889S | Z066-C - Área C | Otras zonas de dominio público | 1.225,04 | |
| | E-34 | | 8292502VK4889S | | Equipamiento | 599,74 | |
| | | | | | 636,36 | 2.441,14 | |
| TOTAL | | | | | | 30.141,04 | |

| | | uds arbolado |
|------------------------|------------------------------|--------------|
| ROSA LUXEMBURGO | Espacios libres zonas verdes | 1.357,00 |

Condiciones técnicas de la modificación

Las condiciones técnicas de los trabajos a realizar son las mismas que las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato CON 88/21, así como las particularidades propuestas para las mismas en la oferta presentada por la empresa contratista del citado contrato.

RECURSOS REQUERIDOS

Para la prestación del servicio en el ámbito objeto de ampliación se pondrán a disposición 4 jardineros al 100%, incluyendo cobertura de vacaciones y absentismo, de acuerdo con las ratios de aplicación; 0,85 UTH/ha y 1 UTH/950 árboles en zona verde. Tabla Nº 2. Ratios de necesidades de recursos humanos en zona verde

| Clima Tipo de superficie | Atlántico (ha/U.T.H./año) | Continental (ha/U.T.H./año) | Mediterráneo (ha/U.T.H./año) |
|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Zona verde S < 1 ha | 0,8 - 0,9 | 0,7 - 0,8 | 0,5 - 0,65 |
| Zona verde 1 < S < 3 ha | 0,9 - 1,2 | 0,8 - 1 | 0,65 - 0,75 |
| Zona verde 3 < S < 10 ha | 1,2 - 1,3 | 1 - 1,2 | 0,75 - 0,85 |
| Zona verde S > 10 ha | 1,3 - 1,7 | 1,2 - 1,5 | 0,85 - 1 |
| Zona forestal no consolidada | 5 - 7 | 3 - 5 | 2 - 3 |
| Zona forestal consolidada | 12 - 15 | 8 - 12 | 7 - 10 |

Otras ratios significativas según tipo de zona verde son:

- Gran parque público con mantenimiento reducido: 0,25 U.T.H./ha/año.
- Zonas deportivas: 0,6 U.T.H./ha/año.
- Zonas verdes con mantenimiento ordinario: 0,75 U.T.H./ha/año.
- Zonas verdes con mantenimiento esmerado (Rocalias, macizos de flor, borduras): 1,5 U.T.H./ha/año.
- Árboles de alineación 1 U.T.H./año: 800 árboles.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457265 RJEOW-41RWL-EUMTR E03AF23A7C504FB6F2AA04B6B0241A2978CBA9B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sansebas.es/verificador/?idocma=1



Tabla Nº 3. Dimensionado de los recursos humanos

| ZONA DE AMPLIACIÓN | DIEMENSIONAMIENTO | | | | |
|------------------------------------|-------------------|--------------|-----------|---------------|-------------|
| | Superficie m2 | Arbolado uds | U.T.H/ ha | U.T.H./950 ud | U.T.H |
| Zonas verdes Sector FF | 30.141,04 | | 0,85 | | 2,56 |
| Arbolado Barrio Rosa de Luxemburgo | | 1.357,00 | | 1,00 | 1,43 |
| TOTAL | | | | | 3,99 |

En cuanto a los medios materiales se considera que los puestos a disposición del servicio en su inicio serían suficientes para esta ampliación.

DURACIÓN PREVISTA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estima que la modificación del contrato entre en vigor el 1 de diciembre de 2023, y que dure la vida del contrato CON 88/21, suponiendo que la duración de la modificación propuesta sería de 8 años y 9 meses.

REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a los términos establecidos en el PCAP que rige el contrato CON 88/21 y los precios de la oferta presentada por la empresa contratista, la modificación del contrato implica un incremento del precio anual por un total de 154.579,65 €, dividido en 100.476,78 € en concepto de conservación y 54.102,88 € en concepto de limpieza:

- Servicio de conservación: 100.476,78 €/año con un IVA repercutido (21%) de 21.100,12 €.
- Servicio de limpieza: 54.102,88 €/año con un IVA repercutido (10%) de 5.410,29 €. Lo que supone una cuantía total anual de 181.090,06 €, IVA incluido.

Una vez que la modificación se establece para la vida del contrato, el importe total sería de 1.352.571,97 €, más un IVA de 231.966,09 €, haciendo un total de 1.584.538,07 €.

En el Anexo Nº 4 se desglosa el precio en sus diferentes conceptos.

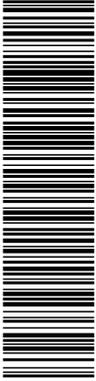
Tabla de anualidades prevista:

| DURACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO (8 años y 9 meses): | | | | |
|--|------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| AÑO | Nº MESES | BASE IMPONIBLE | | IMPORTE TOTAL |
| | | CONSERVACIÓN | LIMPIEZA | |
| 1 | 9 | 75.357,58 € | 40.577,16 € | 115.934,74 € |
| 2 | 12 | 100.476,78 € | 54.102,88 € | 154.579,65 € |
| 3 | 12 | 100.476,78 € | 54.102,88 € | 154.579,65 € |
| 4 | 12 | 100.476,78 € | 54.102,88 € | 154.579,65 € |
| 5 | 12 | 100.476,78 € | 54.102,88 € | 154.579,65 € |
| 6 | 12 | 100.476,78 € | 54.102,88 € | 154.579,65 € |
| 7 | 12 | 100.476,78 € | 54.102,88 € | 154.579,65 € |
| 8 | 12 | 100.476,78 € | 54.102,88 € | 154.579,65 € |
| 9 | 12 | 100.476,78 € | 54.102,88 € | 154.579,65 € |
| TOTAL | 105 | 879.171,78 € | 473.400,19 € | 1.352.571,97 € |

De acuerdo con la Cláusula Segunda del contrato. Precio, la propuesta de modificación del contrato supone un incremento del 2,60%, por lo que, queda por debajo del máximo establecido en el contrato, que es un 20%.

Y de acuerdo con las siguientes

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: Cert.9-CON_88-21_Modificación | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RJEOW-41RWL-EUMTR Página 5 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/11/2023 07:29 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 07:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457265 RJEOW-41RWL-EUMTR EC03AF23A7C504FB6F2AA04B6B0241A2F9CB9B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sansebas.es/verificador7/d0mae1>



CONSIDERACIONES LEGALES

Primero.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- La modificación de contratos, regulada en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, se sujeta a un doble régimen, según haya sido o no prevista por anticipado en el pliego de condiciones.

Para el primero de los casos, el artículo 204 LCSP establece que:

“1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.*
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.*

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”

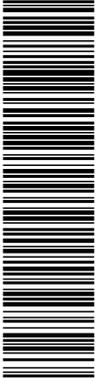
A tal efecto, la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Administrativas, recoge, entre las circunstancias que podrían motivar una modificación del contrato el “Aumento de zonas urbanas de la ciudad durante la vida del contrato, como consecuencia de la incorporación de nuevos desarrollos urbanísticos, o por la alteración de los servicios a realizar por el Ayuntamiento en los ámbitos geográficos de las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación o comunidades de propietarios, que tengan relación con el objeto de este contrato.

El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar esta modificación se establece en el 20% del canon total del contrato”.

Además, esta cláusula señala que “Para el caso de que exista una modificación del contrato, serán de aplicación los precios unitarios de la justificación económica de la oferta del adjudicatario, respetando los porcentajes de peso de los capítulos de dicha justificación en los márgenes de reparto que se establecen en la oferta original, teniendo exclusivamente en cuenta las unidades que afecten a la modificación. Por lo que, cualquier modificación del contrato deberá ir acompañada de la debida justificación económica de acuerdo con las tablas que se indican en el Anexo del PPT”.

La modificación propuesta, en cuanto que se dirige a incorporar las zonas verdes del Sector FF, y el arbolado interior de las zonas verdes de Rosa Luxemburgo y asciende al 2,60% del precio inicial del contrato se ajusta a lo previsto en la citada cláusula del Pliego.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: Cert.9-CON_88-21_Modificación | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RJEOW-41RWL-EUMTR Página 6 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/11/2023 07:29 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 07:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457265 RJEOW-41RWL-EUMTR EC03AF23A7C504FB6F2AA04B6B0241A29F8CBA9B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanreyes.es/verificador/?idocma=1



Tercero.- La modificación propuesta, según regula el art. 206 de la LCSP, será obligatoria para el contratista debido a que la alteración en su cuantía no excede del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido

Cuarto.- Existe crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato, modificación y prórroga, según certificado de RC emitido por la Intervención Municipal con fecha 8 de noviembre de 2022.

Concluso el expediente se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Modificar el contrato de referencia en los términos recogidos en el informe del Jefe de Sección de parques y jardines de fecha 18 de septiembre de 2023 con efectos desde el 1 de diciembre de 2023.

Segundo.- La aprobación del incremento gasto ANUAL por un total de 154.579,65 € (IVA excluido), dividido en los siguientes conceptos:

- Servicio de conservación: 100.476,78 €/año con un IVA repercutido (21%) de 21.100,12 €.
- Servicio de limpieza: 54.102,88 €/año con un IVA repercutido (10%) de 5.410,29 €.

Considerando que la modificación abarcaría un periodo de 8 años y 9 meses, el incremento total ascendería a 1.352.572,03 €, con un IVA repercutido de 231.966,10 €

TERCERO.- Requerir al contratista para que, en un plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, constituya fianza complementaria de 135.257,20 € -considerando que de acuerdo con la cláusula 11 del PCAP, se fijó una fianza definitiva del 10% del precio de adjudicación, excluido IVA- y comparezca a la firma del contrato modificado.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

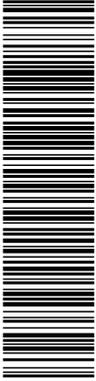
QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

Constando la conformidad de la Asesoría Jurídica y la fiscalización de la Intervención Municipal. Previa deliberación y por unanimidad, como órgano de Contratación (Disposición adicional segunda, apartado 4º de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) la Junta de Gobierno Local **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, autorizando la **Modificación del contrato de "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales, arbolado de alineación y mobiliario urbano de San Sebastián de los Reyes"**, con efecto desde el 1 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

- **Ámbito de la modificación:** El ámbito físico objeto de la modificación del contrato son las zonas verdes del Sector FF, y el arbolado interior de las zonas verdes de Rosa Luxemburgo, lo que supone un total de 30.141,04 m2 y 1.357 árboles
- **Importe del incremento de gasto ANUAL, 154.579,65 € (IVA excluido), dividido en los siguientes conceptos:**

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: Cert.9-CON_88-21_Modificación | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RJEOW-41RWL-EUMTR Página 7 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/11/2023 07:29 | ESTADO FIRMADO 22/11/2023 07:29 |



Servicio de conservación: 100.476,78 €/año con un IVA repercutido (21%) de 21.100,12 €.
Servicio de limpieza: 54.102,88 €/año con un IVA repercutido (10%) de 5.410,29 €.

Requerir al Contratista para que, en un plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, constituya fianza complementaria de 135.257,20 € y comparezca a la firma del contrato modificado.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457265 RJEOW-41RWL-EUMTR E03AF23A7C504FB6F2AA94B6B0241A2F98CBA9B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idocma=1>